



## **CONTRATO ENTRE MUNICIPALIDAD Y CONTRATISTA. PROYECTO DE CONSTRUCCION DE ENCHAPADO EN LA COMUNIDAD DEL PARAISO.**

**NOSOTROS: GUSTAVO A. DEL CID ROMERO**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, portador de mi tarjeta de Identidad No. 1008-1946-00046 Hondureño y residente en esta cabecera Municipal, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Magdalena depto. De Intibucá y por ende representante de la Municipalidad quien de hoy en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y **JOSE CARMEN MARQUEZ MARTINEZ**, Mayor de edad, maestro de obra, portador de mi Identidad No 1008-1970-00082 Hondureño y residente en esta cabecera Municipal, quien de hoy en adelante se denominara el **CONTRATISTA**: Hemos convenido en celebrar el contrato que se regirá bajo las clausulas siguientes:

**PRIMERO:** El contratista manifiesta tener la capacidad y experiencia para realizar trabajos de construcción de obras civiles en todas sus etapas, tales Reparación de calles, Vados, Enchapados de calle, Cajas Puentes, Centros de Salud y Escolares, Viviendas Particulares así como también Centros Comunales, conforme a los detalles proporcionados por el contratante.

**SEGUNDO:** EL **CONTRATISTA** se compromete a Construir el Proyecto de Enchapado en la comunidad de san francisco caserío el Paraíso. El cual consiste en el presupuesto adjunto.

**TERCERO:** El Contratista se compromete en construir la obra por un monto total de Lps 50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras Exactos.) el cual ha sido establecido para cubrir los gastos de mano de obra calificada, Descalificada, materiales, fletes y todo lo requerido para lograr la ejecución del proyecto y obtener un trabajo de calidad. **FORMA DE PAGO:** Los pagos se harán en base a las cantidades de obra reflejadas mediante una estimación presentada por el contratista.

**CUARTO:** El Contratista será responsable de la ejecución de la obra y de las fallas o desperfectos que le fueren imputables y por no obedecer o aplicar las instrucciones por escrito por el supervisor asignado. Por la administración, su responsabilidad durara hasta que espire el periodo de duración de la garantía de calidad.

**QUINTA: PLAZOS DE EJECUCION:** Multas o sanciones por incumplimiento de plazo: si el contratista no cumpliera el plazo parcial convenidos incurriere en trazos de manera no justificada por los que no pudiese entregar la obra en los plazos pautados la administración tomara las medidas correctivas que fueren necesarias como ser: Lps 500 de multas diarias por atrasos parciales y si el atraso parcial de fuese repetitivo se dará la reducción del contrato con la ejecución de la garantía de cumplimiento.

1-Art 72 de la ley de contratación del estado: la administración podrá imponer multas por incumplimiento de plazos parciales cuando la naturaleza lo requiera y este previsto a si en los sitados documentos.

**SEXTA:** El contratista deberá cumplir o ejecutar con forme a diseño especificaciones técnicas y cantidades de obras presentadas en los pliegos las obras correspondientes en tiempo y en forma; la no ejecución de las mismas permitirá la aplicación de una multa igual a la obra contemplada a sí mismo en la ejecución el llenado de la bitácora del proyecto el cual se llenara cada día.

**SEPTIMA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA.** Autoriza por este medio a EL CONTRATANTE a que se le deduzca de la utilidad el Impuesto de la (SAR) correspondiente al 12.5% de conformidad al artículo N°50 Párrafo 6 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Salvo que el contratista este sujeto al régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, Párrafo 6 de la Ley del Impuesto sobre la Renta) para que no sea aplicable esta retención el contratista deberá presentar:

1-Constancia Vigente emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos de que el contratista está sujeto al régimen de pagos a cuenta, ó.

**OBTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo de duración del presente contrato será de 22 días plazo durante el cual EL CONTRATISTA tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificadas.

**NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Planos, Especificaciones técnicas, copia del primer pago y los restantes, fotografías, orden de inicio, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de construcción, la bitácora es obligatoria llenarla diariamente, Informes de Supervisión y un cronograma de las actividades que se realizaran en el proyecto.

**DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas.asi mismo EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE.

**DECIMA PRIMERA: FORMAS Y APLICACIÓN DE SUPERVISION.** EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales. b) En el caso de que el inspector ó supervisor suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATISTA, por el plazo que dure la suspensión de la obra; en ambos casos acordados por la Municipalidad. De común acuerdo cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATISTA. c) Si EL CONTRATISTA rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la Municipalidad podrá mandar a ejecutar la respectiva garantía a través del inspector ó supervisor de AMFI y el técnico de proyectos de la Municipalidad o cualquier miembro de la corporación.

**DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionadas directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento ejecución o terminación del mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

**DECIMA TERCERA: FINALIZACION DE LA OBRA:** El contratista deberá presentar acompañado de la estimación final un acta. Donde describa de la forma resumida la ejecución total de la obra. Aspectos técnicos que deben cumplirse para el mantenimiento de calidad de obra, un resumen de la aplicación de las observaciones hechas por la supervisión y la aplicación de las mismas manuales de operación y mantenimiento de la obra.

**DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las clapsulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en el Municipio de Magdalena Intibucá a los 01 días del mes de Junio del año 2021.



*Gustavo Adolfo Del Cid Romero*

**Gustavo Adolfo Del Cid Romero**  
**Alcalde Municipal**



*José Carmen Márquez M.*

**José Carmen Márquez M.**  
**Contratista**



Alcaldía de  
**MAGDALENA**  
Por un municipio en desarrollo

**CONTRATO ENTRE MUNICIPALIDAD Y CONTRATISTA. ELABORACION DE 2 PUERTAS METALICAS Y 2 VENTANAS EN LA CASA DE HAVITACION DE SEÑORA ANGELA POSADAS EN LA COMUNIDAD DE LAS MARIAS CASERIO LA NEGRA VIEJA.**

**NOSOTROS: GUSTAVO A. DEL CID ROMERO**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, portador de mi tarjeta de Identidad No. 1008- 1946 -00046 Hondureño y residente en esta cabecera Municipal, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Magdalena depto. De Intibucá y por ende representante de la Municipalidad quien de hoy en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y **TIMOTEO DIAZ ARGUETA**, Mayor de edad, Unión Libre, Soldador, portador de mi Identidad No 1008-1978-00043 Hondureño y residente en esta cabecera Municipal, quien de hoy en adelante se denominara el **CONTRATISTA**: Hemos convenido en celebrar el contrato que se regirá bajo las clausulas siguientes:

**PRIMERO:** El contratista manifiesta tener la capacidad y experiencia para realizar trabajos de Soldadura de cualquier índole, Artesones, verjas, portones, cercas perimetrales y todo lo relacionado con soldadura

**SEGUNDO:** EL **CONTRATISTA** se compromete en realizar el **ELABORACION DE 2 PUERTAS METALICAS Y 2 VENTANAS EN LA CASA DE HAVITACION DE SEÑORA ANGELA POSADAS EN LA COMUNIDAD DE LAS MARIAS CASERIO LA NEGRA VIEJA.**

**TERCERO:** El Contratista se compromete en Electrificar por un monto total de Lps 8,800.00 (Ocho Mil Ochocientos Lempiras Exactos.) el cual ha sido establecido para cubrir los gastos de mano de obra calificada, no calificada, los materiales fueron otorgados por la municipalidad. Obtener un trabajo de calidad.

**CUARTO:** El Contratista será responsable de la ejecución de la obra y de las fallas o desperfectos que le fueren imputables y por no obedecer o aplicar las instrucciones por escrito por el supervisor asignado.

**QUINTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA.** Autoriza por este medio a EL CONTRATANTE a que se le deduzca de la utilidad el Impuesto (SAR) correspondiente al 12.5% de conformidad al artículo N°50 Párrafo 6 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Salvo que el contratista este sujeto al régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, Párrafo 6 de la Ley del Impuesto sobre la Renta) para que no sea aplicable esta retención el contratista deberá presentar:

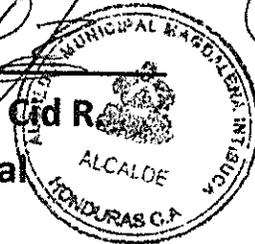
**SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo de duración del presente contrato será de 15 días plazo durante el cual EL CONTRATISTA tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificadas.

**SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. así mismo EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE.

**OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionadas directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento ejecución o terminación del mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio.

**NOVENA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las clapsulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en el Municipio de Magdalena Intibucá a los 21 días del mes de Junio del año 2021.

  
\_\_\_\_\_  
**Gustavo Adolfo Del Cid R.**  
**Alcalde Municipal**



  
\_\_\_\_\_  
**Timoteo Díaz Argueta.**  
**Contratista**